



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 816.996 –Letra T.C.- Año 2014, caratulado: "**MINISTERIO DE LA PRODUCCION – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014**", del que: _____

RESULTA:

I) Que mediante el **Fallo N° 5261** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2752 de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve en el Resuelve Tercero de la Sentencia se dispuso **APLICAR MULTA** a los Responsables, Sr. José AGUILANTE (DNI 18.716.859), y C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860), por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, a cada uno de ellos, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos TERCERO y SEXTO del Considerando de Fallo mencionado; _____

II) Que por el Resuelve Cuarto de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO** al Responsable Sr. José AGUILANTE (DNI 18.716.859) por la suma de **PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.156,79)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.085,77)** más actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa para Uso Judicial (Tasa Pasiva) del Banco Central de la República Argentina COM. 14290), por la suma de **PESOS TRES MIL SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 3.071,02)**, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto QUINTO del Considerando del mismo.- _____

III) Que a través del Resuelve Quinto se dispuso **FORMULAR CARGO** al Responsable C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860) por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON** _____



CINCIENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 28.497,57), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 18.940,00)** más actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa para Uso Judicial (Tasa Pasiva) del Banco Central de la República Argentina COM. 14290), por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCIENTA Y SIETE CON CINCIENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.557,57)**, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto QUINTO del Considerando del Fallo mencionado en párrafo primero.-_____

IV) Que a través del Resuelve Sexto de la Sentencia se procedió a **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables de UEPHRSC: Sr. Harold John BARK (DNI 27.098.938), Sr. Luis PERALTA (DNI 27.695.855) y Sr. Ariel Alejandro GARCIA (DNI 31.801.933) por la suma de **PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCIENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.639,57)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.729,72)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa para Uso Judicial (Tasa Pasiva) del Banco Central de la República Argentina COM. 14290), por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.909,85)**, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto SEPTIMO del Considerando del Fallo mencionado en párrafo primero.-_____

V) Que en fecha dos de octubre del año dos mil veinte, se recepciona **Nota S/Nº** correspondiente al Registro Nº 1562-T.C-2020, ingresada por la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo, a través de la cual se presenta el Responsable Sr. Luis Eduardo PERALTA (DNI Nº 27.695.855) adjuntando el comprobante



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

del pago de la totalidad del Cargo Solidario formulado en el Resuelve Sexto de la Sentencia del Fallo 5261, y; _____

CONSIDERANDO:

_____ Que la Dirección Provincial de Administración de este Organismo mediante Nota 065-DPA-21 obrante a Fs. 707, pone en conocimiento a la Secretaría General el ingreso de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Cuenta Corriente N° 723.207/8 denominada "Cumplimiento Ley N° 500".- _____

_____ Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo a liberar de responsabilidad a los Funcionario actuantes. - _____

_____ Que por las razones expuestas este Cuerpo juzga procedente liberar de responsabilidad a los funcionarios Sr. Harold John BARK (DNI 27.098.938), Sr. Luis PERALTA (DNI 27.695.855) y Sr. Ariel Alejandro GARCIA (DNI 31.801.933).- _____

_____ Que, asimismo se debe remitir a la Fiscalía de Estado de la Provincia, Testimonio del Fallo N° 5261 y del presente a los fines de que proceda conforme a lo prescripto por el Artículo 70° de la Ley N° 500, al cobro de las sumas adeudas en concepto de los Cargos formulados y Multas impuestas a los Responsables, Señor José AGUILANTE (DNI 18.716.859), y C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860), en los Resueltas TERCERO, CUARTO y QUINTO de la Sentencia del Fallo N° 5261.- _____

_____ Que, en otro orden de ideas se verifica que en el Fallo N° 5261 se omitió Liberar de Responsabilidad a la Señora Betina Roxana MUSRI (DNI 25.352.990), por lo que corresponde proceder a subsanar el error incurrido.- _____



_____Que en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA:

PRIMERO: TENER POR CANCELADO en forma total el **CARGO SOLIDARIO** formulado a través del Resuelve Sexto del **Fallo N° 5261-TC-19** a los Responsables, Harold John BARK (DNI 27.098.938), Sr. Luis PERALTA (DNI 27.695.855) y Sr. Ariel Alejandro GARCIA (DNI 31.801.933) conforme los fundamentos del presente.-_____

SEGUNDO: LIBERAR de Responsabilidad a los Funcionarios Harold John BARK (DNI 27.098.938), Sr. Luis PERALTA (DNI 27.695.855), Sr. Ariel Alejandro GARCIA (DNI 31.801.933) y Señora Betina Roxana MUSRI (DNI 25.352.990), conforme lo actuado.-_____

TERCERO: EXPIDASE TESTIMONIO del presente y del Fallo N° 5261-TC-19, en relación a los Cargos formulados y las Multas aún adeudadas, impuestas a los Responsables Sr. José AGUILANTE (DNI 18.716.859) y C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (DNI 16.129.860), y **REMITASE** los mismos al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-_____

CUARTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Sra. Ministro de la Producción, Comercio e Industria y al Señor Fiscal de Estado de la Provincia **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Tribunal. **PROCEDASE** a través del Servicio Rendiciones de Cuentas Jurisdiccional, a la devolución de la documentación correspondiente al Resuelve Sexto de la Sentencia del Fallo 5261, que obre en ese Servicio. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVASE.** -_____



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL
ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE
DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA
PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -
PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL- DRA ROMINA
FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -
VOCAL-; y C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL--


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS